

SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ADQUIRIR UN SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL?

El Seguro de Renta Educativa te garantiza la culminación de toda tu carrera en caso de que la persona responsable del pago de tu pensión – padre, madre o tutor – fallezca o sufra invalidez total por un accidente.

¿A QUIÉN DEBO REGISTRAR COMO RESPONSABLE ECONÓMICO EN EL SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL?

Deberás registrar a quien realiza el pago de tus pensiones académicas (puede ser padre, madre o tutor).

En caso los dos padres sean los que asumen el pago de las pensiones, deberás asegurar a ambos.

A través del campus virtual solo podrás afiliar a un responsable, por lo que de asegurar al segundo responsable, deberás solicitarlo con el personal de la Oficina de Seguros a través del buzón: segurospucp@pucp.edu.pe.

¿CÓMO AFILIARTE?

Vía el Campus Virtual PUCP, durante el tiempo que dure el proceso de matrícula virtual, a través de las siguientes rutas:

Si ingresaste a la Universidad en el semestre académico 2020-2:

1. Ingresa al Campus Virtual PUCP. Para ello, tienes que hacer clic en el enlace INTRANET de la página principal de la Universidad -www.pucp.edu.pe- e ingresar tu usuario y contraseña.
2. Ingresa a Solicitudes y Servicios. Para ello, tienes que hacer clic en la pestaña SOLICITUDES Y SERVICIOS de la parte superior del Campus Virtual PUCP.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

Si es tu segunda o ulterior matrícula en la Universidad y no estuviste afiliado al seguro en el semestre académico 2020-:

1. Ingresa al Portal de Matrícula 2020-2.
2. Elige la opción Seguros y Servicios.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

IMPORTANTE:

- ✓ Los seguros que el alumno contrate mantendrán su vigencia durante el transcurso de todos sus estudios de pregrado o posgrado (según sea el caso), salvo declaración expresa de parte del estudiante para el retiro o desafiliación de alguno de ellos o de todos con ocasión de la matrícula en cualquier semestre académico.
- ✓ *El seguro de los alumnos afiliados en el semestre académico 2020-1 mantendrá su vigencia en el semestre académico 2020-2, salvo que renuncien expresamente a éste con ocasión de la matrícula 2020-2, vía Campus Virtual PUCP.*
- ✓ El alumno que no se afilia o renuncia al seguro asume las consecuencias que se deriven de su falta de cobertura.
- ✓ Los alumnos afiliados recibirán, por correo electrónico, la confirmación de su afiliación al Seguro de Renta Educativa.

TIEMPO DE COBERTURA

La cobertura del Seguro de Renta Estudiantil del semestre académico 2020-2 será desde el 1 de septiembre del 2020 al 28 de febrero del 2021 (*)

(*) **IMPORTANTE:** *El seguro de los alumnos que se afilien en el semestre académico 2020-1 mantendrá su vigencia en el semestre académico 2020-2, salvo que renuncien expresamente a éste con ocasión de la matrícula 2020-2, vía Campus Virtual PUCP.*

¿CUANDO SE ACTIVA LA COBERTURA DEL SEGURO?

- ✓ Al fallecimiento por enfermedad o accidente del responsable económico (sea el padre, la madre o el tutor) del alumno asegurado (*).
- ✓ A la declaración de Invalidez total y permanente por accidente del responsable económico (sea el padre, la madre o el tutor) del alumno asegurado (*).
- ✓ En caso que el responsable económico (sea padre, madre o tutor) requieran ser hospitalizados por más de 30 días consecutivos, el seguro pagará el equivalente a una boleta de pago por cada 30 días consecutivos de hospitalización, hasta un máximo de 3 boletas del semestre en curso que venzan luego de dicho internamiento.

(*) La aplicación de la cobertura requiere la verificación de los términos contenidos en las Condiciones Generales de la póliza del seguro de renta educacional.

¿QUE CUBRE EL SEGURO?

- Cubre el pago del total de créditos restantes según la currícula de la carrera que esté cursando el alumno, desde el momento del suceso hasta la culminación de su pregrado, incluida la liquidación por concepto de matrícula.
- Si al momento del suceso, el alumno afiliado mantiene una deuda con la Universidad, el seguro cubre hasta un máximo de dos boletas pendientes de pago (ver detalle de la póliza).
- En caso de que el responsable económico (sea el padre, la madre o el tutor) del alumno deban ser hospitalizados por más de 30 días consecutivos, el seguro otorga al alumno el equivalente a un máximo de tres boletas del ciclo en curso, como renta hospitalaria.

COBERTURA DE PROTECCIÓN ADICIONAL AL ESTUDIANTE

En caso de que el alumno afiliado sufra alguna enfermedad grave no preexistente (cáncer, transplante de órganos -luego de un año de cobertura ininterrumpida en el seguro-, infarto al miocardio, accidente cerebro vascular, insuficiencia renal crónica -luego de un año de cobertura ininterrumpida en el seguro-, ceguera por accidente, quemaduras graves -a partir del 30% del cuerpo- y sordera total por accidente), la aseguradora lo apoyará económicamente con un monto equivalente a cinco pensiones mensuales.

COBERTURAS ESPECIALES

- En caso de desamparo familiar súbito –es decir, de fallecimiento del padre y la madre a causa de un mismo evento–, el alumno afiliado recibirá el equivalente al costo de dos semestres completos de estudios.
- En situación de incapacidad para el trabajo, a saber, cuando el padre, la madre o el tutor responsable del pago de la pensión académica del alumno (que sea trabajador dependiente), supere el límite máximo de subsidio de EsSalud (11 meses y 29 días), el seguro entregará al alumno afiliado el equivalente a un semestre adicional.

¿CUÁNTO CUESTA EL SEGURO?

A partir del 1 de marzo del 2020, el costo del seguro es de S/. 83.90 semestral por alumno.

El costo del seguro se cancela semestralmente y es cargado en las boletas de pago del alumno.

Para el semestre académico 2020-2, el costo será cargado en la segunda y tercera boleta de pago por montos iguales no refinanciables.

¿A QUIÉN CUBRE?

- Se consideran asegurados el padre o el tutor legal encargado de solventar los gastos que se deriven de la educación universitaria del alumno matriculado y que esté cursando efectivamente estudios en la Universidad.
- La cobertura sobre el asegurado será válida en tanto se encuentre vigente la póliza, estén sus primas pagadas, se encuentre el alumno matriculado y cursando efectivamente estudios en la Universidad al momento de la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza.

- La cobertura para padres o la del tutor es hasta los 75 años.

Nota importante: si el alumno se retirara de la Universidad, cesa el pago del beneficio y la responsabilidad de la aseguradora para con el beneficiario.

Es de carácter obligatorio indicar el nombre del padre o tutor, quien es el actual responsable de pago de tus pensiones. El Padre o Tutor asegurado bajo los alcances de la presente póliza será designado en la Declaración Jurada del Asegurado. A falta de dicho documento será el registrado en la Ficha de Información Económica que es completada al ingreso del alumno o el declarado por el alumno en el campus virtual.

¿CÓMO TRAMITAR LOS SINIESTROS?

Tenemos a tu disposición al personal de Marsh Rehder, nuestro bróker de seguros, quienes se encuentran en la Oficina de Seguros de la universidad, también podrás contactarte con ellos ante cualquier consulta llamando a:

Teléfonos : 965403304 - 965403305
Correo de consultas : segurosucp@ucp.edu.pe

Es importante que informes dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho.

RIESGOS EXCLUIDOS

La presente póliza no cubre los siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- Enfermedades o accidente pre-existente. No se consideran accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardiacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo que sufra el asegurado.
- Suicidio, dentro de los dos (2) primeros años de vigencia del seguro.
- Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos, de enemigos extranjeros, hostilidades y operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.
- Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario.
- Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiere reclamar la indemnización.
- Participación del asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, práctica de “surf” y “puenting”
- Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5gr/lit de alcohol en la sangre.
- Cuando el alumno no está matriculado o no se encuentra al día en el pago del seguro.

La afiliación al seguro es voluntaria. Afíliate a los planes de seguros recomendados por la PUCP durante el proceso de tu matrícula, los que te asegurarán tranquilidad y ayuda cuando más lo necesites.

NOTA IMPORTANTE

- ✓ La información aquí proporcionada es a título parcial e informativo, prevaleciendo las Condiciones de la Póliza que se encuentran bajo la administración de Marsh Rehder S.A. Corredores de Seguros.
- ✓ LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS es la única y exclusiva responsable de las coberturas contratadas en la Póliza. En este sentido, LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS es responsable de todos los errores u omisiones en que se incurra con motivo de la comercialización de la Póliza de seguros.

IMPORTANTE: Tenemos a tu disposición al equipo de Servicio al cliente de Marsh Rehder, nuestro bróker de seguros, a quienes podrás contactar ante cualquier consulta y/o reclamo a través de:

Teléfonos : 965403304 - 965403305
Correo de consultas : segurospucp@pucp.edu.pe